



CONCEJO DE  
BUCARAMANGA  
*Más cerca*

# GACETA

## ÍNDICE

<b>ACUERDO No 032 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.....</b>	<b>01 – 14</b>
<b>ACUERDO No 033 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.....</b>	<b>15 – 19</b>
<b>ACUERDO No 034 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.....</b>	<b>20 – 26</b>

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 13	 

ACUERDO N° **032**

DE 2018.

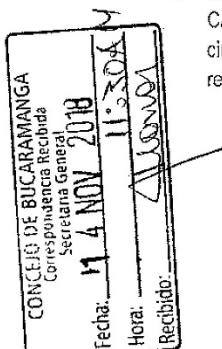
*14 NOV 2018*

"POR MEDIO DE CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 041 DE 2017"

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las contempladas en EL ARTICULO 313 constitucional y las leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015, y demás normas reglamentarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, señala que corresponde a los Concejos: "Autorizar a los Alcaldes para celebrar contratos, negociar, empréstitos, enajenar bienes municipales y ejercer por temporales, precisas funciones de lo que corresponde a los Concejos".
2. Que el numeral 7º del Artículo 313 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales: "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenamiento de inmuebles destinados a vivienda".
3. Que anterior a la constitución del 91, la Ley 9º de 1989, en su Artículo 58, se estableció que: "Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social,... En ningún caso procederá la cesión anterior en el caso de los bienes de uso público ni en el de los bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o que presenten peligro para la población".
4. Que posteriormente, la Constitución Política del 91 en su artículo 51 consagró que: "Todos los Colombianos tienen derecho a la vivienda digna. El estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociales de ejecución de estos programas de vivienda".
5. Que en el año 2005 entró en vigencia la Ley 1001 la cual modificó en su artículo 1º el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, permitiendo ampliar la posibilidad de las entidades territoriales del orden Municipal, Departamental y Distrital, de ceder sus bienes fiscales a título gratuito, siguiendo las condiciones y el procedimiento establecido para el efecto, en la cesión de predios de propiedad de la nación dados a los entes territoriales en su momento.
6. Que posteriormente el Gobierno expidió el Decreto 4825 de 2011, actualmente incorporado en el CAPÍTULO 2.1.2.2 del DECRETO 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, ciudad y Territorio), donde se reitera el proceso de saneamiento de la titulación de la propiedad fiscal, relacionados con inmueble ocupados con vocación de vivienda de interés social.



Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

032 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:
 <i>Más cerca</i>				Página 2 de 13

7. Que con fundamento en la ley 1001 de 2005 y Decreto 1077 de 2015, se tiene que un bien fiscal se puede titular de manera gratuita a través de Resolución Administrativa cuando: "i) los bienes sean de propiedad de entidades estatales; ii) que no sean de uso público o afectados a un servicio público; iii) que dichos bienes estén ocupados con vivienda de interés social; iv) que dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001; v) que no estén destinados para salud o educación; vi) que no se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y; vii) en general, que no hagan parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997".
8. Que en concordancia con lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Aprobado para la vigencia 2016-2019, se incorporó el procesos de titulación de bienes fiscales definidos como de vivienda de interés social, dentro de la línea estratégica INCLUSIÓN SOCIAL, Programa de Mejoramiento y Consolidación de la Ciudad Construida - Proyecto: "Titulación de Predios Fiscales", conforme a las leyes 1001 del 30 de diciembre de 2005; 1537 del 12 de junio de 2012, y Decreto Reglamentario 1077 de 2015, así como las demás normas que las reforman, reglamentan y complementan.
9. Que conforme a la potestad que tiene el Concejo de Bucaramanga, plasmada en el artículo 313 constitucional - numerales 3 y 7, se expidió el ACUERDO MUNICIPAL N° 041 de 21 de septiembre de 2017, autorizando al Alcalde de Bucaramanga para "ceder a título gratuito, el dominio de unos predios fiscales ocupados ilegalmente con vocación de vivienda de interés social según lo señalado por las Leyes 9<sup>a</sup> de 1989, 388 de 1997, 708 de 2001, 1001 de 2005, 1537 de 2012 y Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes".
10. Que adicional, el ACUERDO MUNICIPAL N° 041 de 21, en su Artículo Séptimo facultó al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para que encargue al INVISBU el desarrollo del trámite previo a la suscripción del Acto Administrativo y/o escritura que efectúa la transferencia de los bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga, a los beneficiarios de la Cesión a título Gratuito, corroborando que los mismos cumplan con los requisitos exigidos en el presente acuerdo y conforme a la normatividad vigente que rige la materia.
11. Que con fundamento en lo anterior, el Alcalde de Bucaramanga expidió la Resolución 0379 del 24 de octubre de 2017, encargando al INVISBU el desarrollo del trámite previo a la suscripción del Acto Administrativo que confiere la Cesión a título Gratuito de los bienes fiscales del Municipio de Bucaramanga a sus futuros propietarios.
12. Que hasta la fecha, después de ir adelantando el proceso establecido en la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015, el INVISBU logró verificar el cumplimiento completo de los requisitos legales para la titularización de predios fiscales destinados a vivienda de interés social, los cuales a la fecha se encuentran adjudicados por acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal, de los siguientes bienes inmuebles:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

032 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:
				Página 3 de 13

No.	CÓDIGO PREDIAL	BARRIO	DIRECCIÓN DEL PREDIO	PROPIETARIO DE MEJORA	CEDULA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	RESOLUCIÓN	MATRÍCULA ABIERTA
1	1030249000600	Café Madrid	K 8C33N PAR	MARIA UBILERA JIMENEZ CANDELA	63.558.031	300-295868	RESOLUCIÓN 0482	300-422635
2	1090013C01600	Café Madrid	K 8A 34N 05	MARCO TULIO CAMACHO AFRICANO	5.622.288	300-227302	RESOLUCIÓN 0483	300-422636
3	1090003010900	Café Madrid	C 7 33N 49	NESTOR PINZON SEPULVEDA	91.475.746	300-227300	RESOLUCIÓN 484	300-422637
4	1060126001803	Vida Mercedes	K 15A DC 04	ISIDORO SANCHEZ ALBARRAN	2.182.714	300-14335	RESOLUCIÓN 0465	300-422634
5	1090093000700	Café Madrid	K 8C 33N-BIS 06	YOLANDA ORJUELA VEGA	63.353.559	300-295870	RESOLUCIÓN 605/2017	300-422667
6	1090093000800	Café Madrid	C 33N-BIS 8C 05	ZORAIDA VERA HERNANDEZ	28.333.310	300-295870	RESOLUCIÓN 606/2017	300-422668
7	1090093000400	Café Madrid	K 9 33NBIS 16	SANDRA MILENA GARCIA VARGAS	63.535.617	300-295870	RESOLUCIÓN 604/2017	300-422669

13. Que de otro lado, en cuanto a los demás predios que se encuentran determinados y autorizados en el Acuerdo 041 de 2017, se pudo determinar y verificar en 13 de ellos que sus actuales ocupantes no cumplen con el lleno de los requisitos contemplados en los artículos 2º y 10º de la Ley 1001 de 2005, diligencia soportada en certificaciones y soportes incorporados al Expediente Municipal, lo cual llevo a tener que rechazarlos como beneficiarios del proceso de titularización a los actuales ocupantes de los predios que a continuación se relacionan:

032 14 NOV 2018

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 13

No.	Código Predial	Código catastral de la manzana	Barrio	Dirección predio	Propietario Mejora	Cédula catastral del predio	OBSERVACIONES
1	010504370036000	68001010500000437	Bucaramanga	C 65 3 80	GERMAN ALONSO MARIN HERRERA / GLADYS OVARIA SANGUINO ALVARADO	68001010504370036000	CRUZADO MIN VENTA SUBSIDIO DE CAJA POPULAR DE VIVIENDA MILITAR
2	010900210025000	68001010900000021	Café Madrid	K 8 32N 41	PROPIETARIO	68001010900210025000	YA ESTA TITULADO
3	010900140010000	68001010900000014	Café Madrid	K 8A B/S 34N 11	AQUILINO ARDILA	68001010900140010000	CRUZADO MIN VENTA PROPIETARIO DEL PREDIO 010101220189501 CON MATRÍCULA 300-237500 UBICADO EN K 18 33 44 PTO 14-53 L F-07 CENTRO DE BUCARAMANGA
4	010900140046000	68001010900000014	Café Madrid	C 33N 8B N°P	GLORIA JAVES	68001010900140046000	YA ESTA TITULADO
5	010900210029000	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 50 LO	PROPIETARIO	68001010900210029000	YA ESTA TITULADO
6	010900240004000	680010109000000249	Café Madrid	K 8C 33N 06	SAUL CASTILLO REMOLINA	68001010902493004000	CRUZADO MIN VENTA SUBSIDIO DE INGRESO BARRIO JOSÉ MARÍA CÓRDOBA IL-REUBICADOS
7	010900120026000	68001010900000012	Café Madrid	K 8 34N 93	FABIO MENESSES	68001010900120026000	YA ESTA TITULADO
8	010900120017000	68001010900000012	Café Madrid	K 8 35N 91	PROPIETARIO	68001010900123017000	YA ESTA TITULADO
9	010900150012000	68001010900000015	Café Madrid	K 8B 35AN 191	HERNANDO LUNA ALVAREZ	68001010900150001003	PREDIO EN ÁREA DE INFLUENCIA DEL RPP
10	010504780011C00	680010105000000478	San Gerardo	K 12 03 05	PROPIETARIO	68001010504780000000	YA ESTA TITULADO
11	010504710001000	680010105000000471	San Gerardo	C 63 14A 02	LUS ENRIQUE GOMEZ	68001010504710001000	YA ESTA TITULADO
12	010504710007000	680010105000000471	San Gerardo	C 63 14A 12	ROQUE RODRIGUEZ BENAVIDES	68001010504710007000	YA ESTA TITULADO
13	010504730010000	680010105000000473	San Gerardo	K 14A 63A 06	GERMAN LEON	68001010504730010000	YA ESTA TITULADO
14	010504730011000	680010105000000473	San Gerardo	K 14A 63A 14	UBAUDA CARRERO DE AYALA	68001010504730011000	YA ESTA TITULADO

14. Que adicional, se pudo determinar conjuntamente con el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-, que respecto a tres (3) predios considerados en el Acuerdo 041 de 2017, ubicados en el barrio Bucaramanga, folio de matrícula inmobiliaria No. 300-10724 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, que el área que los contiene colindante con la urbanización el silencio donde se levantó el barrio Bucaramanga, se encontró que en la anotación Nro. 06 del folio aludido se registró acto a título de compraventa parcial y en favor del Municipio de Bucaramanga, mediante Escritura Pública 2646 del 03 de setiembre de 1966 de la Notaría, se trata de un área de cesión a título gratuito de unas zonas de terreno destinadas para vías públicas, zona de uso comunal y zonas verdes, en cumplimiento de disposiciones legales y acuerdos municipales que regulan lo relativo a urbanizaciones, es decir, se trata de la trasferencia obligatoria por mandato legal del porcentaje de terreno al Municipio, las cuales se puede disponer para la creación de parques, zonas verdes, vías de acceso entre otras, y que corresponden a predios intransferibles, inembargables e inenajenables.

**032**  
 14 NOV 2018

  <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 13	

En lo que respecta al terreno restante del Barrio, este no corresponde a un predio fiscal, sino a un área de terreno que es de propiedad de particulares. Los predios autorizados que se ubican en el Barrio Bucaramanga que no pueden ser objeto de titularización, y que se encontraban dentro del listado de autorizados eran los siguientes:

No.	CODIGO PREDIAL	BARRIO	DIRECCION DEL PREDIO	CEDULA CATASTRAL DEL PREDIO	MATRICULA INMOBILIARIA	CERTIFICADO USO DE SUELOS	AVALUO DEL PREDIO	AVALUO DE LA MEJORA	TOTAL AVALUO
1	1050437002800	Bucaramanga	C 65 03 10	68001010504370028001	300-107264	COT 0971 Nro. 3	8.915.000	37.140.000	46.055.000
2	1050442003000	Bucaramanga	K 4 07 59	68001010504420030001	300-107264	COI 0971 Nro. 8	8.643.000	49.975.000	58.618.000
3	1050437003800	Bucaramanga	C 65 3 94	68001010504370038000	300-107264	COI 1175 Nro. 2	6.078.000	9.566.000	15.634.000

15. Que posteriormente a la aprobación del Acuerdo N° 041 de 2017, y dentro del proceso de identificación, estudio de títulos y descripción de atributos según el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 011 de 2014) para continuar el programa de titularización de predios fiscales, se definieron un total de treinta y seis (36) predios fiscales del Municipio de Bucaramanga ocupados con vocación de Vivienda de Interés Social (VIS), ubicados en los Barrios San Gerardo y Barrio Café Madrid, que son susceptibles de ser adicionados a los ya aprobados en el Acuerdo 041 de 2017 y así entrar a adicionarlos. Los predios viabilizados son los siguientes:

N.o.	Codigo_Predial	Codigo_catastral_de_la_manzana	Barrio	Dirección_precio	Cedula_catastral_del_precio	Area_Terrono	Matricula_inmobiliaria
1	010900030085001	68001010900000003	CAFÉ MADRID	K 7 36N 69	68001010900030085000	108 M2	300-227302
2	010900030143001	68001010900000003	CAFÉ MADRID	K 7 38N 19 INT	68001010900030143000	46 M2	300-227302
3	010900120068001	68001010900000012	CAFÉ MADRID	K 3 41N 60	68001010900120068000	63 M2	300-227302
4	010902490003001	68001010900000249	CAFÉ MADRID	K 8C 33N 02	68001010902490030000	61 M2	300-295867
5	010904220006001	68001010900000422	CAFÉ MADRID	C 33N 8B 13	68001010904220008000	120 M2	300-227302
6	010900030118001	68001010900000003	CAFÉ MADRID	K 7 36N 49 INT	68001010900030118000	40 M2	300-227302
7	010900140034000	68001010900000014	CAFÉ MADRID	C 33N 8A 17	68001010900140034000	144 M2	300-227302
8	010900210024001	68001010900000021	CAFÉ MADRID	C 33N 8 84 LO	68001010900210024000	45 M2	300-227302
9	010900210037001	68001010900000021	CAFÉ MADRID	C 33N 8 264	68001010900210037000	31 M2	300-227302
10	010900210040001	68001010900000021	CAFÉ MADRID	K 9 32CN 69	68001010900210040000	78 M2	300-227302

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sólano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

032

14 NOV 2018

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 13

11	01090021004 8001	68001010900000021	CAFÉ MADRI D	C 33 8 162 048000	68001010900210 048000	73 M2	300-227302
12	01090021004 7001	68001010900000021	CAFÉ MADRI D	C 33 8 158 047000	68001010900210 047000	82 M2	300-227302
13	01090323001 C001	680010109C0000023	CAFÉ MADRI D	K 3 43n 140 010000	68001010900230 010000	66 M2	300-227300
14	01090303005 2001	680010109C000003	CAFÉ MADRI D	K 7 36N 59 052000	68001010900030 052000	133 M2	300-227302
15	01050471000 9001	680010105C0000471	SAN GERAR DO	C 63 14A 32 009000	68001010504710 009000	36 M2	300-188978
16	01050471001 1001	680010105C0000471	SAN GERAR DO	C 63B 14A 011000	68001010504710 011000	12 M2	300-188978
17	01050471001 3001	6800101050000471	SAN GERAR DO	C 63B 14A 013000	68001010504710 013000	62 M2	300-188978
18	01050471001 4001	6800101050000471	SAN GERAR DO	C 63B 14A 014000	68001010504710 014000	35 M2	300-188978
19	01050471001 5001	6800101050000471	SAN GERAR DO	C 63B 14A 015000	68001010504710 015000	122 M2	300-188978
20	01050469002 3001	6800101050000469	SAN GERAR DO	C 63 15 08 023000	68001010504690 023000	113 M2	300-188978
21	01050469002 3001	6800101050000469	SAN GERAR DO	C 63 15 08 023000	68001010504690 023000	113 M2	300-188978
22	01050469002 2001	6800101050000469	SAN GERAR DO	C 63 15 14 022000	68001010504690 022000	53 M2	300-188978
23	01050473000 8001	6800101050000473	SAN GERAR DO	C 63A 14 22 008000	68001010504730 008000	36 M2	300-188978
24	01050478001 8001	6800101050000478	SAN GERAR DO	C 63 12 118 016000	68001010504780 016000	121 M2	300-188978
25	01050478002 0001	6800101050000478	SAN GERAR DO	C 63 12 36 020000	68001010504780 020000	82 M2	300-188978
26	01050479000 1022	6800101050000479	SAN GERAR DO	C 63 11 116 001000	68001010504790 001000	194 M2	300-188978
27	01050479300 1023	6800101050000479	SAN GERAR DO	C 63 11 128 001000	68001010504790 001000	194 M2	300-188978
28	01050479004 1001	6800101050000479	SAN GERAR DO	C 63 11 138 041000	68001010504790 041000	114 M2	300-188978
29	01050479003 7001	6800101050000479	SAN GERAR DO	C 63 11 20 037000	68001010504790 037000	38 M2	300-188978
30	01050475000 4001	6800101050000475	SAN GERAR DO	C 63 13B 50 004000	68001010504750 004000	248 M2	300-188978

Voto 14 NOV 2018

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie.	Página 7 de 13

31	01050477001 4001	68001010500000477	SAN GERAR DO	C 63 13 40	68001010504770 014000	106 M2	300-188978
32	01050480000 1013	68001010500000480	SAN GERAR DO	C 63 10 52	68001010504800 001000	94 M2	300-188978
33	01050480001 8001	68001010500000480	SAN GERAR DO	C 63 10 08	68001010504800 018000	259 M2	300-188978
34	01050471001 3000	68001010500000471	SAN GERAR DO	C 63B 14A 47	68001010504710 013000	62 M2	300-188978
35	01050471001 2001	68001010500000471	SAN GERAR DO	CALLE 63B 14A 53	68001010504710 012000	34 M2	300-188978
36	01050467002 5001	68001010500000467	SAN GERAR DO	CALLE 63 15B 126	68001010504670 025000	62 M2	300-188978

16. Que de los predios aprobados pendientes por trámite de verificación de requisitos y posible titularización aprobados actualmente por el Acuerdo Municipal N° 041 de 2017 son seis (6), a los cuales se les adicionaría los treinta y seis (36) identificados en los barrios San Gerardo y Café Madrid , arrojaria un total de cuarenta y dos (42) predios, y el listado sería el siguiente:

No.	Codigo_Predial	Codigo_catastral_de_la_manzana	Barrio	Dirección_precio	Cedula_catastral_del_precio	Area_Terreno	Matricula_inmobiliaria
1	01090003 0085001	6800101090000000 3	Café Madrid	K 7 36N 69	6800101090030085000	108 M2	300-227302
2	01090003 0143001	6800101090000000 3	Café Madrid	K 7 38N 19 INT	6800101090030143000	46 M2	300-227302
3	01090012 0068001	6800101090000001 2	Café Madrid	K 3 41N 60	68001010900120066000	63 M2	300-227302
4	01090249 0003001	6800101090000024 9	Café Madrid	K 8C 33N 02	6800101090249003000	61 M2	300-296867
5	01090422 0006001	6800101090000042 2	Café Madrid	C 33N 8B 13	68001010904220006000	120 M2	300-227302
6	01090003 0118001	6800101090000000 3	Café Madrid	K 7 36N 49 INT	6800101090030118000	40 M2	300-227302
7	01090014 0034000	6800101090000001 4	Café Madrid	C 33N 8A 17	68001010900140034000	144 M2	300-227302
8	01090021 0024001	6800101090000002 1	Café Madrid	C 33N 8 84 LO	68001010900210024000	45 M2	300-227302
9	01090021 0037001	6800101090000002 1	Café Madrid	C 33N 8 264	68001010900210037000	31 M2	300-227302
10	01090021 0040001	6800101090000002 1	Café Madrid	K 9 32CN 69	68001010900210040000	78 M2	300-227302
11	01090021 0048001	6800101090000002 1	Café Madrid	C 33 8 162	68001010900210048000	73 M2	300-227302
12	01090021 0047001	6800101090000002 1	Café Madrid	C 33 8 158	68001010900210047000	82 M2	300-227302
13	01090323 0010001	6800101090000002 3	Café Madrid	K 3 43n 140	68001010903230010000	66 M2	300-227300

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

14 NOV 2018

032

  <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-06	Serie:	Página 8 de 13	

14	01090003 0052001	6800101090000000 3	Café Madrid	K 7 36N 59	68001010900030052000	133 M2	300-227302
15	01090249 0005000	6800101090000024 9	Café Madrid	K 8C 33N 08	68001010902490005000	98.0	300-227302
16	01090021 0011000	6800101090000002 1	Café Madrid	C 33N 8 154	68001010900210011000	92.0	300-227302
17	01090021 0034000	6800101090000002 1	Café Madrid	C 33N 8 84	680010109002100340	45.0	300-227302
18	01090003 0088000	6800101900000000 3	Café Madrid	K 7 38N 37 39	68001010900030088001	83,00	300-227302
19	01050471 0039001	6800101050000047 1	San Gerardo	C 63 14A 32	6800101050471009000	36 M2	300-188978
20	01050471 0011001	6800101050000047 1	San Gerardo	C 63B 14A 57	68001010504710011000	12 M2	300-188978
21	01050471 0013001	6800101050000047 1	San Gerardo	C 63B 14A 49	68001010504710013000	62 M2	300-188978
22	01050471 0014001	6800101050000047 1	San Gerardo	C 63B 14A 41	68001010504710014000	35 M2	300-188978
23	01050471 0015001	6800101050000047 1	San Gerardo	C 63B 14A 47	68001010504710015000	122 M2	300-188978
24	01050469 0023001	6800101050000046 9	San Gerardo	C 63 15 08	68001010504690023000	113 M2	300-188978
25	01050469 0023001	6800101050000046 9	San Gerardo	C 63 15 08	68001010504690023000	113 M2	300-188978
26	01050469 0022001	6800101050000046 9	San Gerardo	C 63 15 14	68001010504690022000	53 M2	300-188978
27	01050473 0008001	6800101050000047 3	San Gerardo	C 63A 14 22	68001010504730008000	36 M2	300-188978
28	01050478 0016001	6800101050000047 8	San Gerardo	C 63 12 118	68001010504780016000	121 M2	300-188978
29	01050478 0020001	6800101050000047 8	San Gerardo	C 63 12 36	68001010504780020000	82 M2	300-188978
30	01050479 0001022	6800101050000047 9	San Gerardo	C 63 11 116	68001010504790001000	194 M2	300-188978
31	01050479 0001023	6800101050000047 9	San Gerardo	C 63 11 128	68001010504790001000	194 M2	300-188978
32	01050479 0040001	6800101050000047 9	San Gerardo	C 63 11 132	68001010504790040000	112 M2	300-188978
33	01050479 0041001	6800101050000047 9	San Gerardo	C 63 11 138	68001010504790041000	114 M2	300-188978
34	01050479 0037001	6800101050000047 9	San Gerardo	C 63 11 20	68001010504790037000	38 M2	300-188978
35	01050475 0004001	6800101050000047 5	San Gerardo	C 63 13B 50	68001010504750004000	248 M2	300-188978
36	01050477 0014001	6800101050000047 7	San Gerardo	C 63 13 40	68001010504770014000	106 M2	300-188978
37	01050480 0001013	6800101050000048 0	San Gerardo	C 63 10 52	6800101050480001600	94 M2	300-188978
38	01050480 0018001	6800101050000048 0	San Gerardo	C 63 10 08	68001010504800018000	259 M2	300-188978
39	01050471 0013000	6800101050000047 1	San Gerardo	C 63B 14A 47	68001010504710013000	62 M2	300-188978
40	01050471 0012001	6800101050000047 1	San Gerardo	CALLE 63B 14A 53	68001010504710012000	34 M2	300-188978

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

032 14 NOV 2018

 <b>Más cerca</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-06	Serie:	Página 9 de 13	

41	01050467 0025001	6800101050000046 7	San Gerardo	CALLE 63 15B 126	68001010504670025000	62 M2	300-188978
42	01050478 0014000	6800101500000047 8	San Gerardo	C 63 12 28	68001010504780014001	111.00	300-188978

17. Que dado el conocimiento y manejo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU-, en "Desarrollar directamente o en asocio con entidades autorizadas programas de construcción adquisición, mejoramiento, reubicación, rehabilitación y legalización de títulos de soluciones de vivienda de interés social", se requiere contar con la gestión, el apoyo y colaboración de esta entidad, para adelantar el trámite necesario previo a la expedición del Acto Administrativo de Cesión a título gratuito y/o trámite de escrituración constatando la información y cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios del programa de titularización, coordinando la recepción y custodia de información con las secretarías encargadas del tema de titulación del municipio de Bucaramanga junto con el DAEP.
18. Que se hace necesaria la modificación del Acuerdo 041 de 2017, para poder incluir los nuevos predios y así mismo también excluir de los autorizados ya evacuados, tanto adjudicados como los predios que no van a ser posible realizar su titularización.
19. Que en el parágrafo primero del Acuerdo 041 de 2017, estableció como plazo de autorización "hasta el 31 de diciembre de 2018". Con ocasión de la presente modificación se hace necesario solicitar la ampliación del término de vigencia extendiéndola hasta "el 31 de diciembre de 2019", con el objetivo de poder realizar la verificación completa de requisitos, y de ser necesario que los posibles beneficiarios realicen la subsanación o trámites que se requieran para titularizar sus predios, en virtud de la normatividad vigente.

Conforme a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo Municipal N° 041 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Bucaramanga para ceder a título gratuito, los cuarenta y dos (42) inmuebles identificados de su propiedad, que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, antes del 30 de Noviembre de 2001, de conformidad a los requisitos y condiciones de la ley 1001 del 30 de diciembre de 2005, la ley 1537 del 12 de junio de 2012, Decreto 1077 de 2015 y demás normas reglamentarias, mediante Resolución Administrativa de transferencia de dominio. Los cuales son, en su orden, los siguientes:

No.	Código Predial	Código_catastral_de_ la_manzana	Barrio	Dirección predio	Cedula_catastral_del predio	Área_Terreno	Matricula_inmobiliaria
1	01090003 0085001	6800101090000003	Café Madrid	K 7 36N 69	68001010900030085000	108 M2	300-227302
2	01090003 0143001	6800101090000003	Café Madrid	K 7 38N 19 INT	68001010900030143000	46 M2	300-227302

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

039 14 NOV 2018

 <b>Más cerca</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-06	Serie:	Página 10 de 13	

3	01090012 0058001	68001010900000012	Café Madrid	K 3 41N 60	68001010900120068000	63 M2	300-227302
4	01090249 0033001	68001010900000249	Café Madrid	K 8C 33N 02	68001010902490003000	61 M2	300-295867
5	01090422 0036001	68001010900000422	Café Madrid	C 33N 8B 13	68001010904220006000	120 M2	300-227302
6	01090003 0118001	68001010900000003	Café Madrid	K 7 36N 49 INT	68001010900030118000	40 M2	300-227302
7	01090014 0034000	68001010900000014	Café Madrid	C 33N 8A 17	68001010900140034000	144 M2	300-227302
8	01090021 0024001	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 84 LO	68001010900210024000	45 M2	300-227302
9	01090021 0037001	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 264	68001010900210037000	31 M2	300-227302
10	01090021 0040001	68001010900000021	Café Madrid	K 9 32CN 69	68001010900210040000	78 M2	300-227302
11	01090021 0048001	68001010900000021	Café Madrid	C 33 8 162	68001010900210048000	73 M2	300-227302
12	01090021 0047001	68001010900000021	Café Madrid	C 33 8 158	68001010900210047000	82 M2	300-227302
13	01090023 0018001	68001010900000023	Café Madrid	K 3 43n 140	68001010900230010000	66 M2	300-227300
14	01090003 0052001	68001010900000003	Café Madrid	K 7 36N 59	68001010900030052000	133 M2	300-227302
15	01090249 0035000	68001010900000249	Café Madrid	K 8C 33N 08	68001010902490005000	98.0	300-227302
16	01090021 0014001	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 154	68001010900210011800	92.0	300-227302
17	01090021 0034000	68001010900000021	Café Madrid	C 33N 8 84	68001010900210034000	45.0	300-227302
18	01090003 0088000	68001010900000003	Café Madrid	K 7 38N 37 39	68001010900030088001	83,00	300-227302
19	01050471 0009001	68001010500000471	San Gerardo	C 63 14A 32	68001010504710009000	36 M2	300-188978
20	01050471 0011001	68001010500000471	San Gerardo	C 63B 14A 57	68001010504710011000	12 M2	300-188978
21	01050471 0013001	68001010500000471	San Gerardo	C 63B 14A 49	68001010504710013000	62 M2	300-188978
22	01050471 0014001	68001010500000471	San Gerardo	C 63B 14A 41	68001010504710014000	35 M2	300-188978
23	01050471 0015001	68001010500000471	San Gerardo	C 63B 14A 47	68001010504710015000	122 M2	300-188978
24	01050469 0023001	68001010500000469	San Gerardo	C 63 15 08	68001010504690023000	113 M2	300-188978
25	01050469 0023001	68001010500000469	San Gerardo	C 63 15 08	68001010504690023000	113 M2	300-188978
26	01050469 0022001	68001010500000469	San Gerardo	C 63 15 14	68001010504690022000	53 M2	300-188978
27	01050473 0008001	68001010500000473	San Gerardo	C 63A 14 22	68001010504730008000	36 M2	300-188978
28	01050478 0016001	68001010500000478	San Gerardo	C 63 12 118	68001010504780016000	121 M2	300-188978
29	01050478 0020001	68001010500000478	San Gerardo	C 63 12 36	68001010504780020000	82 M2	300-188978

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

Ue 24 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-PT-06	Serie:	Página 11 de 13

30	01050479 0001022	68001010500000479	San Gerardo	C 63 11 116	68001010504790001000	194 M2	300-188978
31	01050479 0001023	68001010500000479	San Gerardo	C 63 11 128	68001010504790001000	194 M2	300-188978
32	01050479 0004001	68001010500000479	San Gerardo	C 63 11 132	68001010504790040000	112 M2	300-188978
33	01050479 00041001	68001010500000479	San Gerardo	C 63 11 138	68001010504790041000	114 M2	300-188978
34	01050479 0037001	68001010500000479	San Gerardo	C 63 11 20	68001010504790037000	38 M2	300-188978
35	01050475 0034001	68001010500000475	San Gerardo	C 63 138 50	68001010504750004000	248 M2	300-188978
36	01050477 0014001	68001010500000477	San Gerardo	C 63 13 40	68001010504770014000	106 M2	300-188978
37	01050480 0001013	68001010500000480	San Gerardo	C 63 10 52	68001010504800001000	94 M2	300-188978
38	01050480 0018001	68001010500000480	San Gerardo	C 63 10 08	68001010504800018000	259 M2	300-188978
39	01050471 0013003	68001010500000471	San Gerardo	C 63B 14A 47	68001010504710013000	62 M2	300-188978
40	01050471 0012001	68001010500000471	San Gerardo	CALLE 63B 14A 53	68001010504710012000	34 M2	300-188978
41	01050467 0025001	68001010500000467	San Gerardo	CALLE 63 15B 126	68001010504670025000	62 M2	300-188978
42	01050478 0014000	68001015000000478	San Gerardo	C 63 12 28	68001010504780014001	111.00	300-188978

**Parágrafo 1º.** La autorización otorgada en el presente artículo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019.

**Parágrafo 2:** Para que el Alcalde pueda proferir el Acto Administrativo de cesión a título Gratuito, deberá verificar previamente:

- a) Que el inmueble objeto de cesión a título gratuito sea de propiedad del Municipio de Bucaramanga.
- b) Que el inmueble a titular se encuentre en suelo urbano previa certificación de la autoridad municipal de planeación de acuerdo con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- c) Que el inmueble objeto de cesión no sea un bien de uso público o afectado a uso o servicio público y especialmente no puede estar destinado para salud o educación.
- d) Que dichos bienes estén ocupados con vivienda de interés social, conforme a la normatividad vigente, y que dicha ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de dos mil uno (2001).
- e) Que se certifique, por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, que la (s) Vivienda (s) de interés social no se encuentre (n) ubicada (s) en zona insalubre o que presenten peligro para la población, ni se encuentren en zonas de alto riesgo, o en zonas de conservación o protección ambiental.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sólano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

03 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 12 de 13
				

- f) Que el beneficiario tenga la calidad de ocupante del predio que se pretende titular y que su utilización corresponda a vivienda.
- g) Que el ocupante no tenga la calidad de propietario de otro predio en el territorio nacional.
- h) Y en general que el predio a ceder no haga parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.
- i) No haber sido beneficiarios de subsidio de vivienda de interés social, para construcción en suelo propio o para compra de vivienda".

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Acuerdo 041 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), continúan vigentes y no sufren modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los siete (07) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

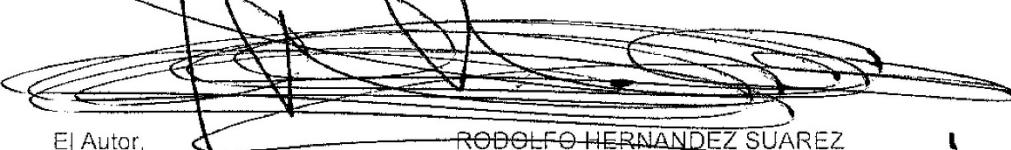
La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

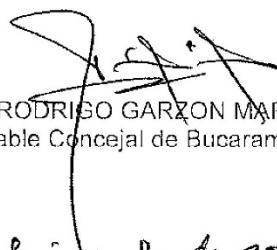
  
JORGE YESID VERA REYES

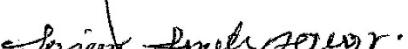
El Autor,

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-06	Serie: Página 13 de 13

Los Ponentes,

  
RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ  
Honorable Concejal de Bucaramanga

  
SONIA SMITH NAVAS VARGAS  
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

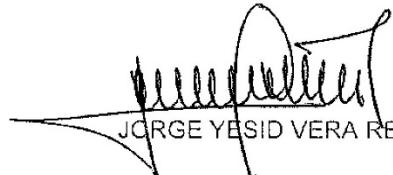
CERTIFICAN:

**03**  
Que el presente Acuerdo No. ~~03~~ 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

ACUERDO No. **032** De 2018 14 NOV 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 062 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 041 DE 2017 QUE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CEDER A TITULO GRATUITO EL DOMINIO DE PREDIOS FISCALES CON VOCACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el dia NUEVE (09) del mes de NOVIEMBRE de 2018.

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **032** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPMO-FT-06	Serie: Página 1 de 4
				072

ACUERDO N°

**033**

DE 2018. 14 NOV 2018

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A CARGO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"**

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
- Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
- Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
- Que mediante Decreto No. 0224 de diciembre 22 de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31. De Diciembre de 2018, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,656,522,039.00).
- Que la Ley 819 de 2003, en su artículo doce (12) estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
fecha: 14 NOV 2018
Hora: 11:30 AM
Recibido: [Firma]

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sólano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	Versión: 03	Fecna: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie: Página 2 de 4

**033 14 NOV 2018**

6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 del año 2005, establece: "**ARTÍCULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL.** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)"
7. Que el artículo 3 del Decreto nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957, señala:

*"Artículo 3º. Modificase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:*

*"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."*

8. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades
9. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, mediante Acuerdo N° 008 del 5 de octubre de 2018, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para contratar vigencias futuras ordinarias por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00).
10. Que la presente Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales: a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan Certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Transito de Bucaramanga en el cual se establecen que no afecta la estabilidad Financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

033 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 4
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	 ACUERDO 033	 ACUERDO 033		

## ACUERDA:

## ARTICULO PRIMERO:

Autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo a la Dirección de Transito de Bucaramanga hasta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE (\$38.271.111,00), de acuerdo al siguiente cuadro:

RUBROPTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Apropiación Vigencia 2018	VALOR DEL CONTRATO	2018			2019			VALOR TOTAL
				Fecha Inicio	Fecha Final	Valor	Fecha Inicio	Fecha Final	Vigencia Futura	
Control Vial - Combustible	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONTROL VIAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	\$ 318,367,608	\$ 58,133,333	20-nov.-2018	31-dic.-2018	\$ 19,862,222	1 ene.-2019	19-mar.-2019	\$ 38,271,111	\$ 58,133,333

## ARTICULO SEGUNDO:

Las autorizaciones otorgadas en el presente proyecto de Acuerdo para comprometer vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

## ARTICULO TERCERO:

El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,

NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

JORGE YESID VERA REYES

2018



Más cerca

033 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
CONCEJO DE BUCARAMANGA Más cerca	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:
				Página 4 de 4

El Autor,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

El ponente,

HENRY GAMBOA MEZA  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

033

Que el presente Acuerdo No. 033 del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

JORGE YESID VERA REYES

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

ACUERDO No. **033** De 2018

14 NOV 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 072 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS A CARGO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el dia CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE de 2018.

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **033** de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6
				00-0001 000-1000

034  
ACUERDO N°

034

DE 2018.

14 NOV 2018

*"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"*

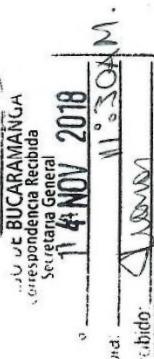
#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

- Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
- Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio, y un segundo nivel compuesto por las empresas industriales, comerciales y mixtas del orden municipal.
- Que la Dirección de Transito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
- Que mediante Decreto No. 0224 de diciembre 22 de 2017, la Alcaldía de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio, adoptado mediante Decreto 0221 del 20 de diciembre de 2017, para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31. De Diciembre de 2018, dentro del cual está inmersa la sección presupuestal de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$35,666.522,039.00).
- Que la Ley 819 de 2003, en su artículo doce (12) estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



034 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ-FT-06	Serie:	Página 2 de 6
			 ISO 9001	 ISO 14001

6. Que el Artículo 120 del Decreto Municipal No. 076 del año 2005, establece: "**ARTÍCULO 120: REMISIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL.** Cuando existan vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto (Acuerdo 042 de 1996 Art. 112)"
7. Que el artículo 3 del Decreto nacional 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957, señala:

*"Artículo 3º. Modificase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:*

*"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

*Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización."*

8. Que el artículo 8 del Decreto Nacional 4836 de 2011 reguló la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, cuando se requiera adicionar recursos ó cuando se necesite ampliar el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto del mismo.

*"Artículo 8º. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal."*

9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultan a las Juntas Directivas y por ende Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

034 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRÓ- FT-06	Serie:	Página 3 de 6
			 ISO 9001	 ACTO 196

10. Que el Consejo Directivo de la Dirección de Transito de Bucaramanga, en su facultad de CONFIS, mediante Acuerdo No.005 del 24 de Mayo de 2018, otorgó autorización al Director de Tránsito para solicitar ante el Concejo Municipal de Bucaramanga autorización para adicionar mediante vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, el contrato de vigilancia No. 196-2018 de la Dirección de Transito de Bucaramanga por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00).

11. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga, celebro el Contrato de vigilancia No.196-2018 con Acta de Inicio de fecha 06 de abril de 2018 según CDP No. 274 de 05 de Febrero de 2018 y Registro Presupuestal No.361 de 05 de Abril de 2018, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCOPESES MCTE (\$644.681.435) y Tiempo de Ocho (8) meses, los cuales se cumplen el dia 05 de Diciembre de 2018 en el 100%.

CÓDIGO y RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	No. Contrato	FECHA DE INICIO	PLAZO	VALOR CONTRATO	OBSERVACIONES
03519107 VIGILANCIA	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 N°. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	196	06-abr-2018	Ocho (8) meses	\$644,681,435	Adicionar Recursos hasta en 50%

12. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere adicionar en valor el Contrato de Vigilancia, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia y con el fin de tener tiempo suficiente para adelantar el respectivo proceso contractual en el Primer (1er) Trimestre de 2019.

13. Que la presente Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias, se encuentra dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los Artículos 2, 5, 7 y 12 literales: a), b) y c) de la Ley 819 de 2003, para lo cual se anexan Certificaciones del Subdirector Financiero de la Dirección de Transito de Bucaramanga en el cual se establecen que no afecta la estabilidad Financiera de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

U34 14 NOV 2018

CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA						
	ACUERDO MUNICIPAL						
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6		

**ACUERDA:****ARTÍCULO PRIMERO**

Autorizar al Alcalde para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo a la Dirección de Transito de Bucaramanga hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE (\$252.500.229,00) con destino a la adición del contrato de vigilancia No.196-18, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO VIGENCIA 2018	RECURSO VIGENCIA 2019	PLAZO 2019	FUENTE FINANCIACIÓN
03519107	VIGILANCIA	Adicionar en plazo y valor el Contrato No.196 de 2018; cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA: EDIFICIO PRINCIPAL Y SEDES ALEDAÑAS LOCALIZADAS EN EL KILOMETRO 4 DE LA VÍA BUCARAMANGA-GIRÓN, CENTRO DE SEMAFORIZACIÓN UBICADO EN LA DIAGONAL 15 N°. 50-41 BUCARAMANGA, PARQUE DIDÁCTICO: UBICADO EN EL PARQUE DE LOS NIÑOS BUCARAMANGA, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR, KILOMETRO 4 VÍA A GIRÓN, ADEMÁS DEL MONITOREO PERMANENTE DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD.	\$69.840.489	\$252.500.229	3 meses	Recursos Propios

**ARTICULO SEGUNDO:**

Las autorizaciones otorgadas en el presente proyecto de Acuerdo para comprometer vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO TERCERO:**

El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de noviembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

2018



Más cerca

034 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA ACUERDO MUNICIPAL					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

El Secretario General,

JORGE YESID VERA REYES

El Autor,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

El ponente,

HENRY GAMBOA MEZA  
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN:**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

**034** 14 NOV 2018

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6
			 EO 9001	 MC 2017

**034**

Que el presente Acuerdo No. 034 del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta,

  
NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General,

  
JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. 034 De 2018 14 NOV 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 071 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON CARGO A LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA."

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el dia CATORCE (14) del mes de NOVIEMBRE de 2018.

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 034 de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los CATORCE (14) días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga